



Recurso nº 1658/2022

Resolución nº 11/2023

Sección 1ª

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES**

En Madrid, a 13 de enero de 2023.

VISTO el recurso interpuesto por D. D.M.J. y D. M.B.A., en representación de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., contra la adjudicación del lote 2 del procedimiento de licitación del contrato del *“Servei demanteniment del programari SAP així com de subministrament de noves llicències i manteniment de llicències ja adquirides de Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf”*, expediente CSAPG 2022/05, licitado por el Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf, de la Generalitat de Catalunya, el Tribunal, en sesión del día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Se ha tramitado por el Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf, de la Generalitat de Catalunya, el expediente de contratación para el lote 2 del *“Servei demanteniment del programari SAP així com de subministrament de noves llicències i manteniment de llicències ja adquirides de Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf”*, nº de expediente CSAPG 2022/05, por un valor estimado de 864.000,00 euros.

Segundo. En el marco del citado expediente de contratación, en fecha 21 de noviembre de 2022 se notificó al recurrente la adjudicación del procedimiento de contratación.

Tercero. Con fecha 14 de diciembre de 2022, D. D.M.J. y D. M.B.A., en representación de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., interpusieron recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación mencionada en el Antecedente anterior, al amparo de lo establecido en los arts. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no ostenta competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto por los representantes de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., contra la adjudicación del expediente de contratación del lote 2 del *“Servei demanteniment del programari SAP així com de subministrament de noves llicències i manteniment de llicències ja adquirides de Consorci Sanitari de l’Alt Penedès i Garraf”*, nº de expediente CSAPG 2022/05, por los motivos que se exponen a continuación.

En el presente caso, el recurrente impugna una resolución dictada por un órgano integrado en la Comunidad de Cataluña, por lo que será competente para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, creado mediante el Decreto 221/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público y se aprueba su organización y su funcionamiento. Todo ello, en aplicación del art. 46.1 de la LCSP, con arreglo al cual *“en el ámbito de las Comunidades Autónomas, la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un órgano independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado al menos su Presidente, ostente cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias que sean de su competencia. El nombramiento de los miembros de esta instancia independiente y la terminación de su mandato estarán sujetos en lo relativo a la autoridad responsable de su nombramiento, la duración de su mandato y su revocabilidad a condiciones que garanticen su independencia e inamovilidad.”*

En consecuencia y con base en lo dispuesto en el artículo 55 a) de la LCSP, procede acordar la inadmisión del recurso interpuesto por el representante de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., contra la adjudicación del lote 2, del expediente de contratación del *“Servei demanteniment del programari SAP així com de subministrament de noves llicències i manteniment de llicències ja adquirides de Consorci Sanitari de l’Alt*



Penedès i Garraf", nº de expediente CSAPG 2022/05, por no ostentar competencia este Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para su conocimiento y resolución.

Segundo. Con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, procede acordar la remisión de actuaciones al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con notificación a los interesados.

Por todo lo anterior,

VISTOS los preceptos legales de aplicación

ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada el día de la fecha **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. D.M.J. y D. M.B.A., en representación de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., contra la adjudicación del lote 2 del procedimiento de contratación del "*Servei demanteniment del programari SAP així com de subministrament de noves llicències i manteniment de llicències ja adquirides de Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf*", expediente CSAPG 2022/05, licitado por el Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf, de la Generalitat de Cataluña.

Segundo. Acordar la remisión de actuaciones al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con notificación a los interesados.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 letra f y 46.1 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES